



CONTRATO DE ADHESION No. 0000008 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CARBONES DEL CERREJON LIMITED

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según Acta No. 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **JORGE ALVAREZ POSADA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 79.141.927 expedida en Usaquen, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, Sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Anguilla Indias Occidentales Británicas, con sucursal debidamente establecida en Colombia mediante escritura pública No. 360 del cinco (5) de febrero de 1975, de la Notaria Cuarta (4) del círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad bajo el número 38639 del libro IX, cuya razón social cambio mediante escritura pública No. 5114 de la Notaria 42 de Bogotá del 19 de Noviembre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de esa ciudad el 27 de noviembre de 2002 bajo el número 107282 del libro VI, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CERREJON**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Adhesión de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 02792008 suscrito entre **CERREJON** y **C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.**, el cual se registrá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre **CERREJON** y **C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.**, se ha celebrado el contrato No. 02792008, cuyo objeto consignado en la clausula primera define como propósito del mismo "(...) establecer los términos y condiciones para que EL CONTRATISTA preste los servicios especificados en el Anexo A. Los servicios se describen en general como **SERVICIOS DE EVALUACION DE RIESGOS OCUPACIONALES (...)**"

2) Que los **SERVICIOS DE EVALUACION DE RIESGOS OCUPACIONALES**, comprenden la realización de una evaluación y valoración del riesgo ocupacional



000008

por exposición a material particulado en la fracción respirable, sílice y carbón, humos metálicos en soldadura y BTEX.

3) Que la evaluación se hará cumpliendo los actuales estándares internacionales aplicables para este tipo de muestra (métodos de muestreo de la NIOSH).

4) Que los servicios incluirán un análisis estadístico de los resultados obtenidos del correspondiente muestreo de forma tal que puedan ser extrapolables e integrarse a los sistemas de información y a los programas de vigilancia epidemiológica con que actualmente cuenta CERREJON.

5) Que siendo el objeto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el aseguramiento de las contingencias laborales derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y dado que la empresa del CERREJÓN es afiliada a Administradora de Riesgos, quién debe establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que pueda afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. Además teniendo en cuenta el literal b del artículo 19, Decreto Ley 1295 de 1994, por tal razón es de su absoluto interés acceder a la información que se obtenga de los estudios técnico-científicos producto de la ejecución del contrato No. 02792008, por considerar que se trata de una muestra suficientemente representativa de la evaluación de los riesgos ocupacionales por exposición a los citados materiales, que se podrá utilizar para su uso integral y completo y la aplicación o extrapolación a otras industrias o a otras empresas.

6) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora, y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo la prerrogativa establecida en el artículo 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del decreto 2474 de 2008, y en consecuencia se hace uso de las normas de derecho privado.

7) Que para la suscripción del presente contrato se tuvo en cuenta la necesidad, conveniencia y la relación costo-beneficio para POSITIVA, y se concluyó con la suscripción del contrato de adhesión en calidad de adherente de POSITIVA, como mecanismo válido para acceder al objeto del contrato.

0 0 0 0 0 8

**POSITIVA**
COMPAÑIA DE SEGUROS

8) Que en virtud de la adhesión POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, aportará el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

9) Que teniendo en cuenta la presente adhesión, se hace necesario regular tanto los pagos, derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato, a fin de formalizar la participación de CERREJON y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en el contrato No. 02792008 en porciones iguales en calidad de contratantes.

10) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0024 de enero 9 de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

11) Que ni CERREJON ni C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A., se encuentran reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12) Que de conformidad con la información aportada C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A. ha cumplido con sus obligaciones en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Adhesión de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A al Contrato de prestación de Servicios suscrito entre CERREJON y C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A., de conformidad con la justificación suscrita por el Vicepresidente de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** documento que forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO

Con la firma del presente contrato POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se compromete a pagar a CERREJON, el cincuenta por ciento del valor total del contrato, esto es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$339.627.000.00)**, suma que se cancelará en la medida que CERREJON efectúe los pagos a favor de C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A., de

000008

**POSITIVA**
COMPAÑIA DE SEGUROS

conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 del contrato de Prestación de Servicios objeto de adhesión.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1. Pagar en la forma establecida, los valores acordados en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Proporcionar toda la información que, por su naturaleza, sea necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS

CERREJON y POSITIVA por virtud de la suscripción del presente contrato, adquieren en igualdad de condiciones el cien por ciento (100%) de los derechos de autor de los resultados de los estudios que se obtengan de la ejecución del Contrato No. 02792008, acordando las partes que su uso integral y completo será únicamente para las partes firmantes del presente contrato y cualquier transferencia que desee efectuar alguno de los signatarios, deberá contar con la aprobación previa y expresa de la otra.

La cita y/o referencia de los resultados para la aplicación o extrapolación a otras industrias o a otras empresas o su uso para resolución de reclamaciones judiciales o extrajudiciales que sean efectuadas a cualquiera de los firmantes del presente contrato, se encuentra plenamente autorizado con la suscripción del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS

CERREJON, por virtud de la suscripción del contrato de prestación de servicios al cual adhiere **POSITIVA** en el presente documento, solicitará a **C.I. CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.**, la modificación de la garantía de acuerdo con los términos consignados en el presente contrato, esto es, solicitando la inclusión como asegurada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o en su defecto otorgando **CERREJON**, la garantía que refiere esta cláusula.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROL DE EJECUCION



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

000008

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Investigación y Control del riesgo de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 024 expedido el 09 de enero de 2009, por la Oficina de Presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogota, D.C. a los 09 ENE 2009

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
S.A.**

CERREJON


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JORGE ALVAREZ POSADA
Representante Legal



Elaboró: Sandra Rey